Bolsa Boliviana de Valores

BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A.

CIRCULAR

BBV – GG N° 05/2020

A: AGENCIAS DE BOLSA

TEMA: Horarios y comunicación para registro preliminar de características de Pagarés para su negociación en Mesa de Negociación en Mercado Primario.

FECHA: 30 de enero de 2020.

En cumplimiento al Artículo VII.43. del Reglamento Interno de Registro y Operaciones (RIRO) de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV) aprobado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante la presente Circular se establece el horario y comunicación para el registro preliminar de características de Pagarés para su negociación en Mesa de Negociación en Mercado Primario.

1. **De la comunicación y horario.**

La Agencia de Bolsa que pretenda negociar en Mercado Primario Pagarés a través del Mecanismo de Mesa de Negociación, deberá comunicar a la BBV mediante carta remitida vía correo electrónico, las características del Pagaré a ser emitido hasta horas 15:00 del día hábil anterior a la negociación del mismo.

La Agencia de Bolsa deberá comunicar las siguientes características de los Pagarés para su registro preliminar:

- Código del Instrumento
- Serie o Clave del Título
- Fecha de Emisión
- Plazo de Vida
- Fecha de Vencimiento
- Moneda
- Valor Nominal
- Tasa de Rendimiento
- Código de Emisor

2. **Formas de envío**

Todas las comunicaciones vía correo electrónico deberán realizarse a la siguiente dirección: mercados@bbv.com.bo, con copia a personal operativo de la Gerencia de Operaciones.

Bolsa Boliviana de Valores

La presente Circular entrará en vigencia en la fecha en que las modificaciones al RIRO aprobadas mediante Resoluciones de Directorio Nos. 04/2019 de 19 de septiembre de 2019 y 05/2019 de 14 de noviembre de 2019, entren en vigencia.

Solicitamos dar cumplimiento a esta disposición.

Javier Aneiva Villegas
Gerente General